

BOLEA.—CORRECCION OFICIAL DEL 8 DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR											
<i>Al contado.</i>											
5-1-917	75,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,80	5-1-917	443,00	Banco de España.....	500			444,00	
	75,85	" D, de 25.000 " " "	75,85, 80 y 75		233,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			233,00	
5-1-917	75,95	" J, de 12.500 " " "	76,20, 25 y 30	5-1-917	197,25	Banco Hipotecario de España..	500	45			
5-1-917	77,25	" C, de 5.000 " " "	77,25, 50 y 55	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
5-1-917	77,30	" B, de 2.500 " " "	77,60	28-12-916	142,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
5-1-917	77,90	" A, de 500 " " "	77,40, 50, 55, 60 y 70	4-1-917	86,50	Banco Español de Crédito.....	250				
5-1-917	76,50	" H, de 200 " " "	76,50 y 75	30-12-916	268,00	Unión Española de Explosivos..	100				
5-1-917	76,50	" G, de 100 " " "	76,50 y 75	5-1-917	65,00	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500			65,00	
	76,70	En diferentes series.....			19,50	" " " Ordinarias.	500			19,50	
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
<i>(Estampillado.)</i>											
5-1-917	83,00	Serie E, de 24.000 pesetas nominales...	83,50	17-7-916	339,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
5-1-917	83,25	" E, de 12.000 " " "	83,50	23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500				
5-1-917	84,50	" D, de 6.000 " " "	85,15	30-11-916	95,00	Unión Alcohólica Española....	500				
5-1-917	84,75	" C, de 4.000 " " "	84,15	15-11-916	22,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
5-1-917	84,75	" B, de 2.000 " " "	85,15	5-1-917	348,00	Mediodía de Madrid.....	500				
5-1-917	84,75	" A, de 1.000 " " "	84,15	5-1-917	952,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			352 y 358 pta. ao.	
5-1-917	84,75	" H, de 200 " " "	85,50		250,00	Idem Norte de España.....	475			250	
5-1-917	84,75	" G, de 100 " " "	85,50			B.* Español del Rto de la Plata.					
4-1-917	84,50	En diferentes series.....									
4 POR 100 AMORTIZABLE											
13-12-916	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		5-1-917	96,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. Por 100.	4	96,50	
5-1-917	87,00	" D, de 12.500 " " "	87,25 y 50	5-1-917	104,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5		
	87,50	" C, de 5.000 " " "	88,00 y 88,25	5-1-917	77,75	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500		4	77,75	
5-1-917	87,25	" B, de 2.500 " " "	88,00	29-12-916	37,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500		5		
	87,50	" A, de 500 " " "	88,00 y 88,25	24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500		5		
4-1-917	87,25	En diferentes series.....	88,25	18-12-916	102,25	F. C. N. A. Valladolíd á Ariza. Serie A.	500		5		
5 POR 100 AMORTIZABLE											
5-1-917	97,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	97,80	5-12-916	89,00	Idem id., id. id..... " B.	500		4 1/2		
5-1-917	97,65	" E, de 25.000 " " "	97,80	29-11-916	83,00	Idem id., id. id..... " C.	500		4		
5-1-917	97,65	" D, de 12.500 " " "	97,80	22-12-916	332 pts.	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500				
5-1-917	98,00	" C, de 5.000 " " "	98,50, 60 y 50	22-12-916	305 pts.	" " " " 1.ª serie.	500		3		
5-1-917	98,00	" B, de 2.500 " " "	98,50, 50 y 60	22-12-916	305 pts.	" " " " 2.ª serie.	500		3		
5-1-917	98,50	" A, de 500 " " "	98,50	22-12-916	302 pts.	" " " " 3.ª serie.	500		3		
5-1-917	98,50	En diferentes series.....	98,60	22-12-916	302 pts.	" " " " 4.ª serie.	500		3		
OBLIGACIONES DEL TESORO											
3-1-917	100,20	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	100,60	27-12-916	77,00	Ayuntamiento de Madrid.				74,00	
5-1-917	100,25	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	100,50	16-12-916	92,25	Obligaciones.....					
5-1-917	102,00	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	102,25	20-12-916	93,35	Idem por resultas.....	500				
5-1-917	101,75	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	101,85	28-12-916	94,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500			95,00	
						Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500			94,00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	623,000
Idem fin corriente.....	200,000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	122,500
5 por 100 amortizable.....	296,500
Acciones del Banco de España.....	21,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9,000
Azucareras.—Preferentes.....	21,000
Idem ordinarias.....	25,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	40,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	100,000
Cambio medio.....	50,80
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, cheque.....	7,000
Cambio medio.....	22,355
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Enero de 1917.

Las presiones más bajas deben de hallarse hacia el Canal de la Mancha, formando una borrasca que influye directamente en el mal tiempo que se observa sobre Cantabria, Galicia y parte de Castilla la Vieja; por el resto de España, aunque el cielo está con muchas nubes, no llueve.

Los vientos soplan moderadamente del tercer cuadrante en Galicia y se mantie-

nen flojos por los demás lugares de la Península.

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Alicante y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Teruel y Cuenca.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar el tiempo en las costas del Cantábrico y en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Enero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	768. 2	1,2	92	W.....	0=Calma.....	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 6,8
4	706. 8	-0,7	94	Calma...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -1,3
8	705. 1	-0,7	95	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 32,2
12	703. 4	4,6	79	WSW....	1=Ventolina...	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -3,5
16	700. 9	4,8	89	SW.....	2=Muy flojo...	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	698. 1	5,3	95	W.....	3=Floje.....	>	Cbto. (Llueve.).	en las últimas veinticuatro horas..... 150

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Barbastro.

Contribución rústica y urbana.—Primeramente al cuarto trimestre de 1916, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915 y primero al tercero de 1916.

D. Quintín Montaner, Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la herencia yacente ó herederos desconocidos de Mariano Rubiella, vecino que fué de Castillazuelo, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho los herederos desconocidos de Mariano Rubiella Santalieustra, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Enero de 1916, y hora de las nueve, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Ló que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una viña sita en el término de Castillazuelo y su partida las Collazotas, de 42 áreas 91 centiáreas; linda: por Oeste, con camino; Mediodía, con Antonio Raluy, y por Poniente y Norte, con Joaquín Olivera.

Una casa sita en Castillazuelo, calle de Barrio Alto, número 9 antiguo y 15 moderno, de 49 metros cuadrados; linda: derecha, Antonio Lascorz; izquierda, Mariano Villa, y espalda, Julio Toro; capitalizada y valorada en 735 pesetas y 75 céntimos.

Nota.—De la certificación del señor Registrador resulta que las fincas antes mencionadas se hallan afectas á las siguientes cargas:

Primero. Al pago á D. Antonio Puig de Barbastro y D. Cayetano Franco de 380 y 150 pesetas, respectivamente.

Segundo. La finca segunda aparece hipotecada para responder por todo su valor de 250 pesetas, por Mariano Rubiella Santalieustra en favor de su esposa Antonia Bescós, vecinos de Castillazuelo, en garantía de 500 pesetas que reconoció el Mariano á la Antonia como aumento de dote.

Tercero. Ambas fincas responden á una hipoteca de 500 pesetas en favor de Juana Ballabriga Casanovas, y

Cuarto. Al embargo contraído en este expediente de apremio;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de

aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro.

Castillazuelo, 26 de Diciembre de 1916. El Recaudador, Quintín Montaner.

P—41

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carlet.

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1916 y atrasos.

D. Francisco Zorita Soriano, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Carlet.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondiente á los años 1915 al primer trimestre de 1916, inclusive, instruyo expediente de apremio contra D. José Esteve Bono, á quien le fue ron embargadas las fincas siguientes:

Una hanegada y un cuartón de tierra de riego eventual, en este término de Llobbay, partida del Cabezol; linda: Norte, Joaquín Izquierdo; Sur, Tomás Sanz; Este, Camino y Oeste, José Royo.

Cuatro hanegadas, secano viña, en el mismo término, partida de la Malá; linda: Norte, María Esteve; Sur, Francisco Aragónés; Este, José Royo, y Oeste, Domingo Adán.

Dieciocho anegadas, secano viña, en

dicho término, y partida de la Malá; linda: Norte y Oeste, Francisco Blay; Sur, Bernardino Biebal, y Este, Francisco Aragonés.

Tres hanegadas secano, en el propio término, partida de la Malá; linda: Norte, Miguel Ferrando; Sur, Vicente Sanz; Este, Francisco Aragonés, y Oeste, Vicente Ferrando.

Diez hanegadas, secano viña, en el repetido término de Llombay, partida de la Malá; linda: Norte, Antonio Doval; Sur y Este, Jerónimo Ferrando y Oeste, Josefa Piquer.

Nueve hanegadas, secano, algarrobos y olivos, en el citado término de Llombay, partida la Joyeta; linda: Norte, Tomás Lliso; Sur, José Calvo; Este, Lino Estellés, y Oeste, Daniel Estevo.

Tres hanegadas secano, algarrobos, en el propio término dicho, partida de Palsvir; linda: Norte, Francisco Aragonés; Sur, Angel Rosell; Este, Josefa Piquer, y Oeste, Bautista Estruch.

Doce anegadas secano, en el mismo término, partida del Arquillo; linda: Norte, José Calvo; Sur, Pedro David; Este, Herederos de Vicente Ortiz, y Oeste, vecino Catadán.

Cuatro hanegadas secano, en dicho término de Llombay, partida del Arquillo; linda: Norte y Oeste, Vicente Raig; Sur, Valentin Flordelis, y Este, Pedro David.

Cuatro hanegadas secano, en el repetido término de Llombay, partida de la Malá; linda: Norte, Francisco Aragonés; Sur, Este y Oeste, tierra de la propiedad.

En su consecuencia, con fecha 19 del corriente, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. José Esteve Bono, contra el cual se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de sufrirlas á su costa.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremios conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción antes citada, remítase el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Llombay, 28 de Diciembre de 1916.—El Agente, Francisco Zorita.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P—43

Recaudación de Contribuciones en la zona de Gerona.

Contribución urbana.

Atrasos y tercer trimestre de 1916.

D. Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana correspondiente al tercer trimestre y atrasos se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expengo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

CUART

Dionisio Romero, 2,67 pesetas.
Jaime Carreras, 2.

SALT

Paula Mone Planas, 1,66 pesetas.
José Valentin Massaguer, 2,28.
José Ferrer Badía, 4,44.

BAÑOLAS

Ramón Massaguer, 27,62 pesetas.

PORQUERAS

Dolores Tapis, 2 pesetas.

CASSÀ SELVA

Juan Vila, 2,50 pesetas.

CORNELLÀ

Juan Romani, 1,58 pesetas.

GERONA

Inés Cuatras, 4,58 pesetas.

SAN GREGORIO

Dolores Llandrich, 1,99 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Gerona á 7 de Octubre de 1916.—El Recaudador, Sebastián Turró. P—6529

Recaudación de Contribuciones de Puebla del Salvador.

D. Federico Ruiz Ruiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puebla del Salvador.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Alonso Gómez, 31,99 pesetas.
Carlos Valiente, 130,97.
Cecilio Huerta, 35,78.
Juan Garrido, 13,63.
Pascual Bono, 5,37.
Victoriano Luján, 70,83.
Ruperto Moreno, 24,10.
Salomé Bono, 1,50.
Trinidad Bono, 20,27.
Gerardo Correa, 38,92.
Sergio Castillejo, 22,54.
Juan An López, 7,48.
Justo López, 5,37.
Mariano Martínez, 50,06.
Carmelo Martínez, 28,86.
Dámaso López, 15,80.
Fermín Montero, 19,22.
Julían Espada, 28,87.
Josefa López, 16,36.
Celestino Cebrián, 19,10.
Francisco Sierris, 13,20.
Prudencio Preciado, 3,56.
Francisco Mejias, 3,95.

Puebla del Salvador, 21 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, F. Ruiz.

P—6534

Recaudación de Contribuciones de Villar del Humo.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Carlos González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villar del Humo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años 1902 al 1914, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Bartolomé Sáez, 158,37 pesetas.
 Herederos de Domingo Sáiz, 110,50.
 Francisco Sánchez Pérez, 51,87.
 Francisco Sáiz Pérez, 103,52.
 Francisco Santos Cruz, 215,23.
 Herederos de Juan Sáiz, 182,91.
 Juan Domínguez, 27,79.
 Julián Marquina, 61,08.
 Julián Calpe, 47,18.
 Luis Sáiz Jiménez, 12,32.
 Lorenzo Conda, 159,54.
 Mateo Fernández, 154,18.
 Maximiano Seguí, 9,91.
 Mateo Ferrer, 66,77.
 Pablo ó Pedro Monedero, 101,62.
 Ramón Gómez, 0,27.
 Salustiano Real, 110,38.
 Teodoro Jiménez, 28,25.
 Victoriano Ferriz, 20,65.
 Victoriano López, 1.232,50.
 Victoriano Pérez, 279,20.

Más los apremios de primero y segundo grado.

Villar del Humo, 6 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Carlos González. P—6549

D. Carlos Gonzalez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villar del Humo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente á los años 1902 al 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Aurelio Murciano, 3,78 pesetas.
 Francisco Santa Cruz, 52,10.
 Victoriano Pérez, herederos, 49,22.
 Venancio Zomeño, 1,03.
 Victoriano López, 89,08.
 Francisco Ferrer, 21,70.
 Hospital de Santiago, 5,58.
 Dámaso Santa Cruz, 2,63.
 Juan Sáiz, 24,86.
 Victoriano López, herederos, 48,66.
 Juan Bautista Díaz, 66,21.
 Mariano Luján, 44,22.
 Luis Ruiz, 7,31.
 Baldomero Gregorio, 6,53.
 Nicolás Díaz, 3,52.
 Victoriano Ferrer Pérez, 66,87.
 Pedro Berlanga, 8,13.
 Andrés Ferrer, 2,71.
 Andrés Esteban, 1,35.
 Antonio Romero, 5,42.
 Cirilo Navarro, 2,98.

Mariano Núñez, 4,86.

Victoriano Pérez, 15,70.

Más los apremios de primero y segundo grado.

Villar del Humo, 6 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Carlos González. P—6548

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio de Corredores de Comercio de Madrid.

D. Braulio Rubio y de la Llana, ha renunciado su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio, lo que se pone en conocimiento del público, por si alguna reclamación hubiese contra su fianza, se efectúe dentro del plazo que previene el artículo 67 del Reglamento general de Bolsas y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid, 5 de Enero de 1917.—El Secretario, Juan Aguilera.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Eduardo de Carvajal. X—97

Caja Mutua Popular.

CONVOCATORIA

Por la Presidencia de la Asociación tontina mixta Caja Mutua Popular, de Barcelona, se convoca á los suscriptores de la misma á Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, á las once horas del día 23 del presente mes, para acordar sobre los extremos previstos en el artículo 10 de los Estatutos, y otros asuntos de interés para la Sociedad.

Barcelona, 5 de Enero de 1917.—J. E. Serra y Font. X—30

Banco Hipotecario de España.

En el sorteo de cédulas hipotecarias al 4 por 100, celebrado el 2 del corriente y publicado en la *GACETA DE MADRID* el 5 del mismo, se dice en la página 40, segunda columna, segunda línea: 101.011, debiendo decir 105.011.

X—12 (rectificado)

Asociación Española de Compositores de Música.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 42 y concordantes de los Estatutos de esta Asociación, y por acuerdo de la Junta de gobierno, se convoca á todos los asociados á Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social (calle de los Madrazo, 13, segundo, en esta Corte), el día 24 de los corrientes, á las tres y media de la tarde.

Las cuentas y libros de Contabilidad, con todos sus justificantes, y la orden del día de la Junta á que por el presente se convoca, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Asociación desde esta fecha, todos los días laborables de nueve á doce y de tres á seis.

Madrid, 5 de Enero de 1917.—Por acuerdo de la Junta directiva: El Secretario, Francisco Alonso.—V.º B.º: El Presidente, P. Luna. X—31

Compañía de Lavaderos.

Con arreglo á lo que preceptúan los artículos 10 y 11 de los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca á los

señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 25 del mes de la fecha, á las tres de la tarde, en su domicilio social del Lavadero Higiénico de la calle Espronceda, para la aprobación de la Memoria, cuentas y balance anual, y á continuación, por acuerdo del Consejo de Administración, á Junta extraordinaria para resolver asuntos competentes á la misma.

Madrid, 8 de Enero de 1917.—El Director gerente, Ignacio Jiménez. X—34

Unión Comercial (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas que tendrá lugar el día 24 del corriente, á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Los Madrazo, 22.

El objeto de la Junta, es tratar sobre el aumento del capital y modificación de los artículos 5, 11, 18, 23, 28, 35, 53 y 54 de los Estatutos.

Madrid, 9 de Enero de 1917.—El Presidente, G. de Medina. X—33

Banco de España.

Logroño.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 17.917, de pesetas nominales 4.000, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 5 de Julio último, á nombre de D.ª Francisca Ulecia Velasco y D. Diego Tofé Ulecia, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 9 de Enero de 1916.—El Secretario, C. Juarros. X—2550

Compañía naviera Sota y Aznar.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 105, de fecha 26 de Septiembre de 1916, comprensivo de 15 acciones de esta Compañía, números 39.598/39.612, expedido á favor de don José de Escudero y Toledo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Compañía expedirá duplicado de dicho extracto de inscripción y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 29 de Diciembre de 1916.—Por la Compañía Naviera Sota y Aznar, Ramón de la Sota, Director-Gerente.

X—45